

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el 08 de septiembre de 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Noviembre 10 del 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2020 - 003
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	MIGUEL ANTONIO QUIROGA ROCHA
Demandada	RUTH ALEXANDRA PRADA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q. Noviembre once de dos mil veinte.

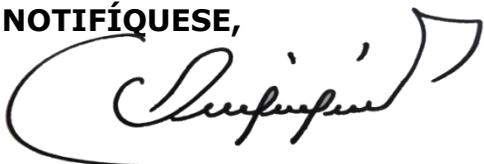
En atención al memorial obrante a folio inmediatamente anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, **TÉNGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada señora **RUTH ALEXANDRA PRADA**, identificada con la c.c. 53.911.243, del auto de fecha 04 de febrero de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, notificación que se considera realizada el día 11 de agosto de 2020 (fecha de presentación del escrito).

Dando aplicación a lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, **SE SUSPENDE** el presente proceso hasta el día 11 de febrero de 2021.

Una vez se reanude el proceso por la ocurrencia de cualquiera de los eventos consagrados en el Inciso 2 del artículo 163 del Código General del Proceso, empezarán a contabilizarse los términos de que tratan los artículos 91, 100, 431 y 442 Ibídem.

Consecuente con la suspensión del proceso, **SE REQUIERE** al apoderado de la parte demandante, con el fin de que se sirva allegar a este expediente, el soporte de la comunicación enviada a la Alcaldía de Armenia Q. respecto del Despacho Comisorio librado.

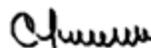
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de noviembre de 2020.

No. 152



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a8e736c178344c4bdb6ae51278029a9574df17199c4c2bc6ebe54857bec3a3**

Documento generado en 11/11/2020 10:05:26 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>